UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 1007-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 30 DIC. 2017

Visto el expediente administrativo presentado por Meyer Verne Gómez Crespo sobre renuncia a ingreso en la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Perú establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, la admisión en la Universidad se realiza mediante concurso público, con las excepciones previstas en la ley;

Que, el señor Meyer Verne Gómez Crespo ha sido admitido en 03 oportunidades:

- En el proceso de Admisión 2016-II a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustria (anulado su admisión por Resolución del Consejo Universitario N° 282-2016-UNSCH-CU).

- En el proceso de Admisión 2017-I a la Escuela Profesional de Ciencias Físico - Matemáticas (Declarada nula su Admisión por Resolución del Consejo Universitario N° 496-2017-UNSCH-CU).

- En el proceso de Admisión 2017-II a la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias (Declarada nula su Admisión por Resolución del Consejo Universitario N° 496-2017-UNSCH-CU).

Que, resulta procedente amparar la renuncia al ingreso formulado por el recurrente, por cuanto la renuncia como institución jurídico unilateral, es el acto por el cual una persona decide poner fin a una situación de hecho o de derecho, siendo esto un desprendimiento de voluntad sin que medie en dicha decisión coacción de alguna naturaleza, además que dicho acto no tiene categoría de derecho indisponible;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia al ingreso en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga logrado por la persona que se indica a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 1007 -2017-UNSCH-R

-02-

01. MEYER VERNE GÓMEZ CRESPO

- CONCURSO DE ADMISIÓN : 2016-II
 MODALIDAD : Ordinaria
 FACULTAD : Ingeniería Química y Metalurgia
 ESCUELA PROFESIONAL : Ingeniería Agroindustrial
 RESOLUCIÓN DE INGRESO : R.C.U. N° 395-2016-UNSCH-CU
 RESOLUCIÓN QUE DECLARA LA NULIDAD DE INGRESO : R.C.U. N° 282-2016-UNSCH-CU

 CONCURSO DE ADMISIÓN : 2017-I
 MODALIDAD : Ordinaria
 FACULTAD : Ingeniería de Minas, Geología y Civil
 ESCUELA PROFESIONAL : Ciencias Físico Matemáticas
 RESOLUCIÓN DE INGRESO : R.C.U. N° 083-2017-UNSCH-CU
 RESOLUCIÓN QUE DECLARA LA NULIDAD DE INGRESO : R.C.U. N° 234-2017-UNSCH-CU

- CONCURSO DE ADMISIÓN : 2017-II
 MODALIDAD : Ordinaria
 FACULTAD : Ingeniería Química y Metalurgia
 ESCUELA PROFESIONAL : Ingeniería en Industrias Alimentarias
 RESOLUCIÓN DE INGRESO : R.C.U. N° 492-2017-UNSCH-CU
 RESOLUCIÓN QUE DECLARA LA NULIDAD DE INGRESO : R.C.U. N° 496-2017-UNSCH-CU

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
EP de Ciencias Físico Matemáticas
EP de Ingeniería en Industrias Alimentarias
EP de Ingeniería Agroindustrial
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Admisión
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Oficina de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP